



## Ayuntamiento de Céspedes de Tormes

---

**Expediente n.º: 200/2024**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo a los datos padronales oficiales, y la política de este municipio de fomento a la natalidad por la cual se acordó la aprobación de ordenanza al respecto.

Es voluntad de la corporación no solo el mantenimiento del número de alumnos del colegio sino la implantación de una guardería municipal para el fomento de la conciliación familiar y laboral, para la cual ya se han solicitado y obtenido las autorizaciones correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza reguladora de Ayudas a la natalidad en el municipio de Céspedes de Tormes

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concesión directa en materia de Ayudas a la natalidad y escolarización en el municipio de Céspedes de Tormes, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 200,00 €, a la que asciende el importe de la subvención, con el límite de 100 € por niño beneficiario.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Lo manda y firma la Sr Alcalde Presidente en Céspedes de Tormes, a 2 de mayo de 2024, de lo que como Secretario Interventor doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE